Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

N° 108 -2023-DG/HNHU

ABOG. Braulio Raúl Raez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue
28 MAR. 2023
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 27 de Marzo de 2023

Visto, el expediente N° 23-011667-002, que contiene la Nota Informativa N° 024-2023-OPE/HNHU, de fecha 15 de marzo de 2023, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Unidad Ejecutora 0132 del Hospital Nacional Hipólito Unanue;y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, de 3 de febrero de 2012; el Ministerio de Salud aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que prevé las unidades orgánicas consideradas estratégicas para el logro de la misión, visión y objetivos generales considerados para la Institución;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor, en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, el numeral 3.6, sub numeral 3.6.1, del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP sobre desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, precisa que el encargo: Es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. (...) se formaliza con la resolución del titular de la entidad. Esta acción administrativa no es procedente para reemplazar titulares que permanezcan en la entidad por diversas acciones del servicio; en el sub numeral 3.6.2 señala que existen dos clases de encargo: (I) Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; y, (II)encargo de funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1405 Decreto Legislativo que establece regulaciones para el goce del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, establece que los servidores indistintamente de su régimen laboral tienen derecho a gozar de su derecho vacacional remunerado de (30) días calendario por cada año completo de servicios;

Que, a través del documento del visto la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunica que se ausentará de la institución, a cuenta de vacaciones del 27 de marzo de 2023 hasta el 2 de abril de 2023, por lo que precisa el encargo de funciones de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento estratégico al Economista Jorge Luis PEINADO SILVA, Director Ejecutivo de Administración, mientras dure su ausencia a fin de darle continuidad a las actividades de dicha oficina;

L. VASQUEZ M.

Que, mediante la Hoja de Envío de Trámite General, el Director General emite visto bueno para el encargo de la acción administrativa;

Contando con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue aprobado mediante Resolución Ministerial 099-2012/MINSA de fecha 3 de febrero de 2012 y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega funciones sobre Acciones de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, las funciones de Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico al **Director Ejecutivo de Administración** Economista **Jorge Luis PEINADO SILVA,** en adición a sus funciones por vacaciones de la titular por el periodo del 27 de marzo de 2023 y hasta el 2 de abril de 2023.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

L. VASQUEZ M.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Dr. Andrés Martín ALCÁNTARA DÍAZ
Director General (e)
CMP N° 028813

AMAD/DG
LRVM/JP
Selección:GNV.
DISTRIBUCIÓN
( ) Direcc. Adjunta.
( ) OPE
( ) OCI
( ) Of. Administración
( ). Unid. de Personal
( ) Ofic. De Comunicaciones
( ) Interesados
( ) Remun y Ppto.
( ) Control de Asistencia
( ) Registro y Legajo
( ) Selección
( ) Archivo